

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código : 20603957998
Nombre o Razón social : ERSINHAR E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/07/2023
Hora de envío : 17:23:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación - experiencia del postor en la especialidad se solicita dos (2) veces el valor estimado de la contratación, siendo que la acreditación para los FACTORES DE EVALUACIÓN, de la experiencia del postor en la especialidad es adicional a la experiencia que se acredite en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN así mismo del capítulo IV FACTORES DE EVALUACION ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se evidencia que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VECES EL VALOR ESTIMADO quedando indicado en la acreditación que las disposiciones sobre el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor por lo que se OBSERVA solicitando al comité de selección modificar el ítem A en los factores de evaluación y solicitar para este requisito que EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A 3 VECES EL VALOR ESTIMADO, por lo que la escala de puntuación también debería de cambiar

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, señala que en el CAPITULO IV, hay un cuadro que indica lo siguiente:
Importante

¿ Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¿ Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Párrafos que forman parte de las Bases estandarizadas, por lo que, claramente se indica que el monto facturado que acredita los requisitos de calificación;NO PUEDEN SER los mismos que acreditan los Factores de evaluación.

En consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LA FORMA DE PAGO SE ESTABLECE LOS PORCENTAJES PARA LOS 03 PAGOS, DADO QUE NO SE ADMITE ADELANTOS PARA EL SERVICIO SE SOLICITA MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE PAGO EL CUAL SE PROPONE 1) 20% A LA ATRIBUCION DEL PLAN DE TRABAJO, 2) 40% A LA PROBABACIÓN DE LOS ESTUDIOS BASICOS Y 3) 40% A LA PROBABACIÓN DEL INFORME TECNICO FINANCIERO DEL SERVICIO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en concordancia con el area usuaria, precisa que la FORMA DE PAGO, se modificará de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) 20% A LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO, INFORME DE REVISION DE LA DOCUMENTACION,
- 2) 40% A LA PROBABACIÓN DE LOS del informe de levantamiento topográfico y pruebas de control de calidad especializadas y
- 3) 40% A LA PROBABACIÓN DEL INFORME TECNICO FINANCIERO DEL SERVICIO de la Obra: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTIN " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2047402.

Por lo tanto, El Comité ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las BASES INTEGRADAS, en el CAPITULO III, en el numeral 7.11., FORMA DE PAGO, se precisará lo siguiente:

Primer Pago: 20% del monto total - A la aprobación del Plan de Trabajo, informe de revisión de la documentación

Segundo pago: 40% del monto total - A la aprobación del informe de levantamiento topográfico y pruebas de control de calidad especializadas.

Tercer pago: 40% del monto total - A la aprobación del ¿Informe Final de Informe Técnico y Financiero¿ de la Obra: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTIN " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2047402.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE SE CONSIDERA UN ABOGADO Y/O UN ING. CIVIL COMO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO DE TERRENOS, SE SOLICITA AMPLIAR A UN ARQUITECTO DADO QUE ES EL PROFESIONAL AFÍN Y CON EXPERIENCIA EN SANEAMIENTO DE TERRENOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en concordancia con el area usuaria, verifica que el personal no clave de especialista en saneamiento de terrenos, no se encuentra contemplado en la estructura de costos del Informe Técnico Financiero, la cual se encuentra precisada en el numeral 5.9 del CAPITULO III; razón por la cual, se procede a suprimir este personal, ABOGADO Y/O INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO DE TERRENOS (PERSONAL NO CLAVE); debiendo el JEFE DE EQUIPO PERICIAL asumir la función de solamente recomendar a la Municipalidad las acciones a realizar para obtener el saneamiento físico legal de los terrenos y pases de servidumbre del proyecto.

Por lo tanto, El Comité ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las BASES INTEGRADAS, se procede a suprimir del CAPITULO III, el párrafo relacionado a:
DEL ABOGADO Y/O INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO DE TERRENOS (PERSONAL NO CLAVE)
y se agregará a las ACTIVIDADES DE JEFE DE EQUIPO, la función de:
6. Recomendar a la municipalidad las acciones a realizar para obtener el saneamiento físico legal de los terrenos y pases de servidumbre del proyecto.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL PERFIL DEL JEFE DE EQUIPO PERICIAL EN "NOTA 1" SE ESTABLECE QUE DEBE TENER DESIGNACION DE PERITO REPEJ, SE SOLICITA AMPLIAR A PERITO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU Y/O PERITO DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 7.1/7.1.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité en concordancia con el área usuaria precisa, que según el Reglamento de la Ley de contrataciones Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 30. Homologación 30.3. Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

En ese sentido, se precisa que el servicio de consultoría en general para la elaboración de peritaje técnico financiero de una obra paralizada de saneamiento urbano; se encuentra HOMOLOGADA; lo cual incluye al perfil del personal que interviene en el servicio.

En consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En todo el contenido de las BASES INTEGRADAS, se precisará que corresponde a un proceso de HOMOLOGACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SW CONSIDERA EN EL PERSONAL NO CLAVE A UN TTOPOGRAFO CADISTA EL MISMO QUE NO FIGURA EN EL CUADRO DE COSTOS DEL PRESENTE SERVICIO POR LO QUE SOLICITA SU INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.2 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que el personal no clave, topógrafo, se encuentra contemplado en la estructura de costos del Informe Técnico Financiero, la cual se encuentra precisada en el numeral 5.9 del CAPITULO III de las Bases Integradas.

En consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:44

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN EL PERSONAL NO CLAVE SE SOLICITA A UN ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO E TERRENOS EL CUAL NO FIGURA EN EL CUADRO DE COSTOS POR LO QUE SE SOLICITA SU INCLUSIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en concordancia con el area usuaria, verifica que el personal no clave de especialista en saneamiento de terrenos, no se encuentra contemplado en la estructura de costos del Informe Técnico Financiero, la cual se encuentra precisada en el numeral 5.9 del CAPITULO III; razón por la cual, se procede a suprimir este personal, ABOGADO Y/O INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO DE TERRENOS (PERSONAL NO CLAVE); debiendo el JEFE DE EQUIPO PERICIAL asumir la función de solamente recomendar a la Municipalidad las acciones a realizar para obtener el saneamiento físico legal de los terrenos y pases de servidumbre del proyecto.

Por lo tanto, El Comité ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las BASES INTEGRADAS, se procede a suprimir del CAPITULO III, el parrafo relacionado a:
DEL ABOGADO Y/O INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO DE TERRENOS (PERSONAL NO CLAVE)
y se agregará a las ACTIVIDADES DE JEFE DE EQUIPO, la función de:

6. Recomendar a la municipalidad las acciones a realizar para obtener el saneamiento físico legal de los terrenos y pases de servidumbre del proyecto.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código : 20529114517

Fecha de envío : 11/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L.

Hora de envío : 21:55:44

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE SOLICITA MAQUINARIA PESADA COMO CAMION ISTERNA, RETROEXCAVADORA, CAMION VOLQUETE LOS CUALES NO GUARDAN RELACIÓN CON EL SERVICIO POR LO QUE SE SOLICITA SU ELIMINACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.3/A **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, verifica que efectivamente el equipamiento estratégico solicitado, no guarda relación con el servicio a efectuar, por consiguiente, procede a modificar de la siguiente manera:

- ¿ 01 Estación total
- ¿ 01 Niveles de ingeniero
- ¿ 01 GPS Diferencial
- ¿ 03 Computadoras de escritorio
- ¿ 02 Laptop
- ¿01 Oficina de enlace

Por lo tanto, El Comité ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las BASES INTEGRADAS, en el CAPITULO III, se precisará como EQUIPAMIENTO ESTRATEGIO, lo siguiente:

- ¿ 01 Estación total
- ¿ 01 Niveles de ingeniero
- ¿ 01 GPS Diferencial
- ¿ 03 Computadoras de escritorio
- ¿ 02 Laptop
- ¿01 Oficina de enlace

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código : 20529114517

Fecha de envío : 11/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L.

Hora de envío : 21:55:44

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SE SOLICITA EQUIPOS QUE NO GUARDAN COHERENCIA CON EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MATERIA DE EVALUACIÓN POR LO QUE SE SOLICITA UNIFORMIZAR DICHO EQUIPAMIENTO AFIN DE QUE NO SE INDUZCA A ERRORES A L MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.3/A **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el area usuaria, verifica que efectivamente el equipamiento estrategico solicitado, no guarda relación con el servicio a efectuar, por consiguiente, procede a modificar de la siguiente manera:

- ¿ 01 Estación total
- ¿ 01 Niveles de ingeniero
- ¿ 01 GPS Diferencial
- ¿ 03 Computadoras de escritorio
- ¿ 02 Laptop
- ¿01 Oficina de enlace

Por lo tanto, El Comité ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las BASES INTEGRADAS, en el CAPITULO III, se precisará como EQUIPAMIENTO ESTRATEGIO, lo siguiente:

- ¿ 01 Estación total
- ¿ 01 Niveles de ingeniero
- ¿ 01 GPS Diferencial
- ¿ 03 Computadoras de escritorio
- ¿ 02 Laptop
- ¿01 Oficina de enlace

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:44

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE EL POSTOR REALICE LA ADQUISICION DEM ATERIALES DIVERSOS PARA REALIZAR EL SERVICIO RESPECTIVO, DICHOS MATERIALES CORRESPONDEN A UNA EJECUCIÓN, DE LA MISMA FORMA NO FIGURA EN EL CUADRO DE COSTOS POR LO QUE SE SOLICITA LA ELIMINACIÓN DE DICHA EXIGENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.3/B **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en concordancia con el área usuaria, señala que para cumplir con el servicio, deberá realizar corte de los materiales de las redes de Agua Potable y alcantarillado, por lo que postor deberá tener dichos materiales.

En consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código : 20529114517

Fecha de envío : 11/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L.

Hora de envío : 21:55:44

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN LA FORMA DE PAGO SE SOLICITA MODIFICAR LOS PORCENTAJES LOS CUALES SE PLANTEA: 1) 20% A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2) 40% A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS BASICOS Y ENSAYOS, 3)40% A LA APROBACIÓN DEL INFORME TECNICO FINANCIERO; TODO ELLO DEBIDO A QUE NO SE HA CONSIDERADO ADELANTOS EN EL PRESENTE PROCESO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 7.11 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en concordancia con el area usuaria, precisa que la FORMA DE PAGO, se modificará de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) 20% A LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO, INFORME DE REVISION DE LA DOCUMENTACION,
- 2) 40% A LA PROBACIÓN DE LOS del informe de levantamiento topográfico y pruebas de control de calidad especializadas y
- 3) 40% A LA PROBACIÓN DEL INFORME TECNICO FINANCIERO DEL SERVICIO de la Obra: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTIN " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2047402.

Por lo tanto, El Comité ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las BASES INTEGRADAS, en el CAPITULO III, en el numeral 7.11., FORMA DE PAGO, se precisará lo siguiente:

Primer Pago: 20% del monto total - A la aprobación del Plan de Trabajo, informe de revisión de la documentación

Segundo pago: 40% del monto total - A la aprobación del informe de levantamiento topográfico y pruebas de control de calidad especializadas.

Tercer pago: 40% del monto total - A la aprobación del ¿Informe Final de Informe Técnico y Financiero¿ de la Obra: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTIN " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2047402.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:44

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA SE VISUALIZA 09 ITREMS, SE TIENE COHERENCIA EN 7 ITEMS POR LO QUE SE SOLICITA LA CORRECCIÓN RESPECTIVA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa, que afin de evitar confuciones, se procede a enumerar el contenido minimo solicitado de la metodologia propuesta, quedando de la siguiente manera:

1. Plan de Trabajo
2. Metodología de elaboración del estudio definitivo
3. Cronograma de actividades
4. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente Consultoría.
5. Un programa de asignación de Recursos tanto del personal
6. Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.
7. Y otros

Por lo tanto, El Comité ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las BASES INTEGRADAS, literal B del CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACIÓN, se precisará de la siguiente manera:

1. Plan de Trabajo
2. Metodología de elaboración del estudio definitivo
3. Cronograma de actividades
4. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente Consultoría.
5. Un programa de asignación de Recursos tanto del personal
6. Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.
7. Y otros

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código :	20529114517	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:55:44

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA SE SOLICITA COLOCAR PUNTAJES INDEPENDIENTES A LOS 07 ITEMS A FIN DE QUE UN ERROR U OMISIÓN EN SU SOLO ITEM SIGNIFIQUE LA DESACALIFICACIÓN DEL POSTOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considera que la sugerencia es idónea, en ese sentido, se procederá a colocar puntajes por cumplimiento de los ítems de la metodología propuesta, quedando de la siguiente manera:

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
40 puntos

Desarrolla 5 de 7 puntos de los puntos solicitados en la metodología que sustente la oferta
30 puntos

Desarrolla 4 de 7 puntos de los puntos solicitados en la metodología que sustente la oferta
20 puntos

Por lo tanto, El Comité ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las BASES INTEGRADAS, literal B del CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACIÓN, se precisará los puntajes, de acuerdo al siguiente detalle:

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
40 puntos

Desarrolla 5 de 7 puntos de los puntos solicitados en la metodología que sustente la oferta
30 puntos

Desarrolla 4 de 7 puntos de los puntos solicitados en la metodología que sustente la oferta
20 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2023-MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE ¿ SAN MARTÍN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Ruc/código :	20510256876	Fecha de envío :	11/07/2023
Nombre o Razón social :	INGMON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INGMON S.A.C.	Hora de envío :	22:29:15

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

DEFINICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES

En las bases consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicios de informe técnico financiero (peritaje), elaboración, evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obras, iguales o similares al objeto de la convocatoria (agua y alcantarillado sanitario).

Con la finalidad de dar mayor participación y haya más competitividad entre los postores deben considerarse como obras similares : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PERICIAL QUE DETERMINE EL ESTADO SITUACIONAL FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRAS DE VIAS, ELABORACION DE EXPEDIENTES REFERIDOS A SANEAMIENTO COMO PLANTA DE TRATAMIENTO, SUPERVISION DE OBRAS VIALES O VIAS O SANEAMIENTO, ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS, ESTUDIOS BASICOS TOPOGRAFIA SUELOS Y ENSAYOS PARA PERITAJES, EVALUACIONES ESTRUCTURALES, EVALUACION DE PAVIMENTO.

Solicitamos tener en consideración puesto que ambas son obras lineales con partidas similares, así mismo el servicio solicitado mayor porcentaje son ensayos de laboratorio y de acoger habría mayor competitividad y aseguramiento de la calidad del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia prescrito en el Literal a) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité precisa, que según el Reglamento de la Ley de contrataciones Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 30. Homologación 30.3. Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

En ese sentido, se precisa que el servicio de consultoría en general para la elaboración de peritaje técnico financiero de una obra paralizada de saneamiento urbano; se encuentra HOMOLOGADA; lo cual incluye los servicios similares.

En consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null